



PROCEDIMIENTO CLAVE PARA EL DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS / NORMATIVA	3
4. DEFINICIONES	3
5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	4
6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA	5
7. ARCHIVO	6
8. RESPONSABILIDADES	6
9. FLUJOGRAMA	8
10. ANEXOS	9
10.1. FORMATO PARA EL REGISTRO DE INDICADORES PARA EL DESARROLLO Y LA EVALUACIÓN DE LA ENSEÑANZA (F01-PCC08)	9
10.2 FORMATO PARA ELABORAR EL INFORME DE REVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO (F02-PCC08)	10
10.3 FORMATO PARA ELABORAR EL INFORME DE REVISIÓN Y MEJORA DEL PROCEDIMIENTO (F03- PCC08).....	11

RESUMEN DE REVISIONES – PCC08

Número	Fecha	Modificaciones
00	03-11-09	Edición Inicial elaborada por grupo de trabajo para el desarrollo del Sistema de Garantía de Calidad.
01	22-11-10	Adaptación del Modelo Marco por la Comisión de Garantía de Calidad del Instituto

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado en:
<i>Comisión de Garantía de Calidad (CGC)</i> <i>Fdo: Coordinador de Calidad</i> Fecha:22/11/2010	<i>Coordinador de Calidad</i> <i>Fdo: Coordinador de Calidad</i> Fecha: / /	<i>Coordinador de Calidad</i> <i>Fdo: Coordinador de Calidad</i> Fecha: / /	Fecha: / /

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en el desarrollo de la enseñanza-aprendizaje, así como la evaluación del estudiante en el **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada (IUMA)** de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a todas las titulaciones que se imparten en el **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada** de la ULPGC.

3. REFERENCIAS / NORMATIVA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Decreto 30/2003, de 10 de marzo, por el que se aprueban los nuevos Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por que le se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Reglamento de Planificación Académica, de 16 de febrero de 2004.
- Normativa de la ULPGC.
- Reglamento de Régimen Interno del Instituto.
- MSGC09: Resultados de la formación.
- Objetivos de Calidad del Centro (F02-PEC01).

4. DEFINICIONES

Evaluación: valoración del aprendizaje que se realiza a un estudiante en un nivel cualitativo y cuantitativo según unos objetivos conceptuales, procedimentales y actitudinales.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Entendemos como proceso de enseñanza- aprendizaje el desarrollo de las acciones formativas planificadas por el profesorado y el progreso en la adquisición de conocimiento por parte del estudiante. Las acciones encaminadas a desarrollar este proceso se desarrollarán en el aula presencial, aulas virtuales, seminarios, laboratorios, estancias en empresas u otras instituciones educativas, etc.

En este documento se recoge las acciones que, tanto profesor como estudiantes, llevarán a cabo en la implementación de la metodología de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta la guía didáctica ECTS, resultante del PCC02 (*Procedimiento clave de planificación de las enseñanzas*), los Objetivos de Calidad del Instituto (PEC01 *Procedimiento para la elaboración, revisión y actualización de la Política y Objetivos de Calidad*) y las propuestas de mejora de la anualidad anterior (PAC07 *Procedimiento de apoyo para la medición, análisis y mejora* y PAC08 *Procedimiento de apoyo para la revisión y mejora de las titulaciones*).

Durante el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje es necesario que se produzca una verdadera coordinación del profesorado, tanto del que imparte una misma asignatura o asignaturas relacionadas, como del que imparte asignaturas de un mismo curso.

Una vez concluido el proceso de enseñanza-aprendizaje, el profesor evaluará a sus estudiantes a través de las pruebas pertinentes (exámenes, trabajos, exposiciones, ensayos, casos prácticos, ...)

El profesorado calificará las pruebas y establecerá un periodo de revisión y consulta en el que los estudiantes podrán analizar los resultados junto con el profesor. Las calificaciones definitivas serán publicadas en las actas académicas según la normativa vigente en la ULPGC y enviadas a la Administración del Edificio, quien difundirá las actas académicas a los estudiantes.

6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA

La fase de seguimiento, medición y mejora es responsabilidad de la Comisión de Garantía de Calidad del Instituto (CGC), y desarrolla tanto la revisión los resultados como del procedimiento.

El Coordinador de Calidad del Instituto (CC) recogerá la información necesaria para que la CGC proceda a la medición, análisis y mejora de los resultados (F01-PCC08).

Semestralmente, la CGC elabora un informe de resultados donde se especificará la medición de los indicadores relativos a este procedimiento y el análisis de los mismos según el formato (F02-PCC08).

Posteriormente se elaborará un Informe Anual de Resultados unificando todos los informes de resultados de cada procedimiento y un Informe Anual de Mejoras, según el procedimiento PAC07.

De forma anual, el CC recogerá la información necesaria para que la CGC proceda al control y seguimiento de este procedimiento, obteniéndose como evidencia un informe donde se detallen puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora (en su caso) sobre la ejecución del procedimiento (F03-PCC08). En el caso de que el informe plantee mejoras, éstas serán introducidas atendiendo a las indicaciones recogidas en el PAC01.

Rendición de cuentas:

La CGC del Instituto informará de las acciones de seguimiento, medición y mejora de este procedimiento a la Comisión de Título y a la Comisión Ejecutiva.

Asimismo, esta información se publicará siguiendo el procedimiento clave de información pública (PCC07), mediante la relación de canales indicada en el formato F01-PCC07, a los siguientes grupos de interés: estudiantes, profesorado, Personal de Administración y Servicios y Gabinete de Evaluación Institucional.

7. ARCHIVO

Identificación de la evidencia	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Pruebas de evaluación académicas	Papel y/o informático	Docente	6 años
Actas Académicas	Papel y/o informático	Secretaría del Instituto	6 años
Registro de Indicadores(F01-PCC08)	Papel y/o informático	Coordinador de Calidad	6 años
Informe de resultados académicos del Instituto (F02-PCC08)	Papel y/o informático	Coordinador de Calidad	6 años
Informe de revisión y mejora del procedimiento (F03-PCC08)	Papel y/o informático	Coordinador de Calidad	6 años

8. RESPONSABILIDADES

Profesor:

- Planificar y desarrollar adecuadamente las diferentes actuaciones de enseñanza de acuerdo a lo previsto en el proyecto docente/guía didáctica ECTS.
- Evaluar el aprendizaje de los estudiantes.
- Revisar, cuando sea necesario, las pruebas de evaluación.
- Difundir los resultados académicos a través de las actas académicas.

Estudiante:

- Participar en las actuaciones de enseñanza planificadas para contribuir al aprendizaje.
- Revisar las pruebas de evaluación.

Administración del Edificio:

- Custodiar las actas académicas.

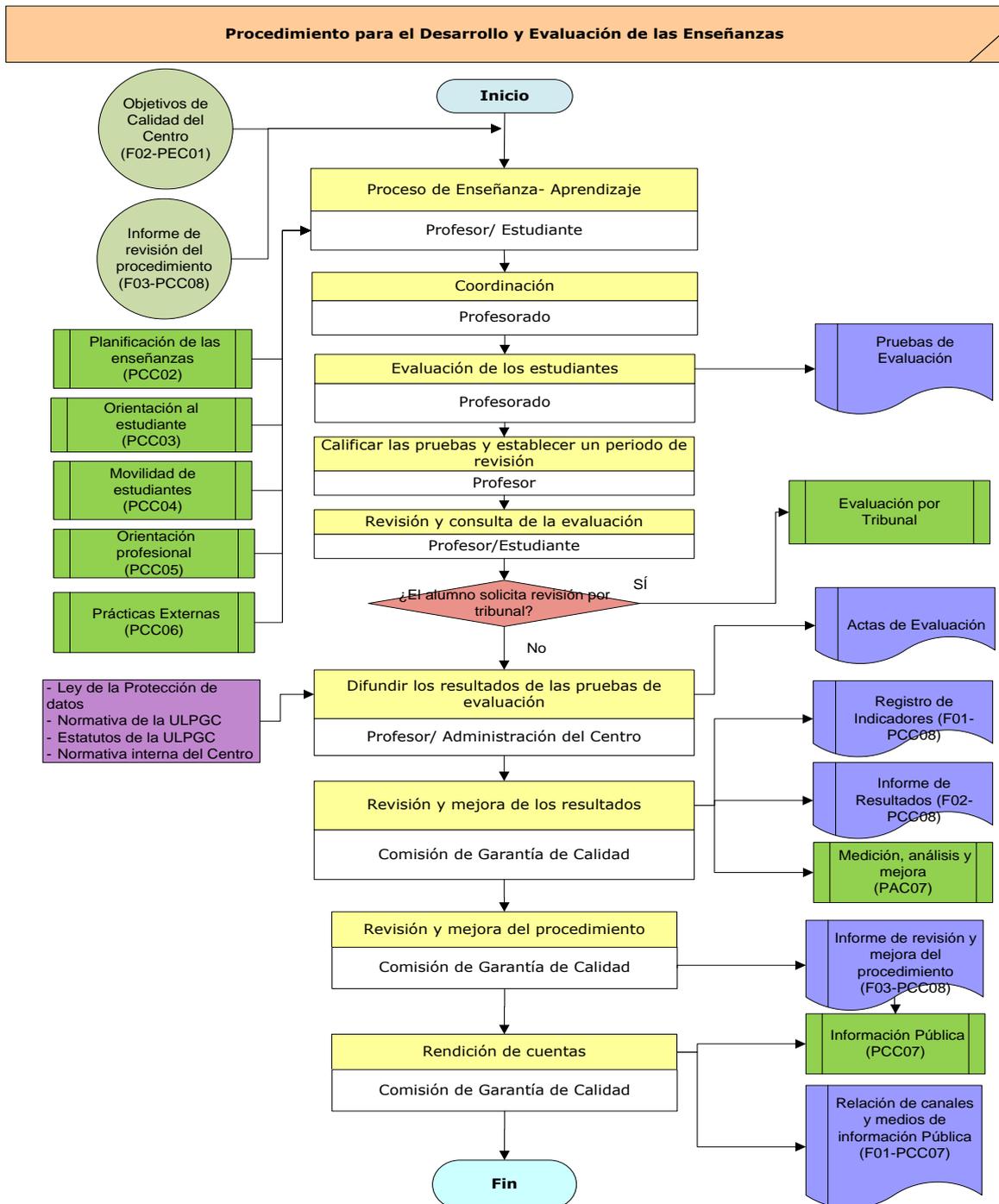
Coordinador de Calidad del Instituto:

- Recoge la información necesaria sobre los resultados académicos de cada una de las titulaciones de su Centro y las envía a la Comisión de Garantía de Calidad.

Comisión de Garantía de Calidad del Instituto:

- Elabora un informe anual sobre los resultados académicos incluyendo un plan de mejoras sobre los mismos.
- Los grupos representados en esta comisión son: estudiantes, profesorado y Personal de Administración y Servicios.

9. FLUJOGRAMA



10. ANEXOS

10.1. *FORMATO PARA EL REGISTRO DE INDICADORES PARA EL DESARROLLO Y LA EVALUACIÓN DE LA ENSEÑANZA (F01-PCC08)*

CÓDIGO DEL INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	RESULTADO

10.2 FORMATO PARA ELABORAR EL INFORME DE REVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO (F02-PCC08)

1. Medición de indicadores

Indicador	Resultado	Objetivo de calidad

2. Interpretación de los datos

Fecha y firma:

El Coordinador de Calidad

10.3 FORMATO PARA ELABORAR EL INFORME DE REVISIÓN Y MEJORA DEL PROCEDIMIENTO (F03-PCC08).

1. Puntos débiles del procedimiento

2. Puntos fuertes del procedimiento

3. Propuestas de mejora del procedimiento

Fecha y firma:

El Coordinador de Calidad

Página en blanco